

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 073 - 2022 - MDMM

Mariano Melgar, 24 OCT. 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, bajo la Presidencia del (e) Alcalde Ignacio Toribio Cayllahua Gutierrez y actuando como Secretario General el Abg. Carlos Alfredo Soto Ramos, trató: El Informe N° 098-2022-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 02/09/2022, el Informe N° 100-2022-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 06/09/2022, el Dictamen Legal N° 341-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 01-IC-2022 el Regidor Ignacio Toribio Cayllahua Gutierrez remite la Resolución N° 2996-2022-JNE, por la que se le reconoce el derecho de asumir la Alcaldía mientras dure el periodo de Licencia del Alcalde electo Abg. Percy Luis Cornejo Barragan.

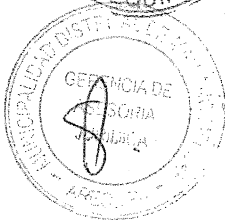
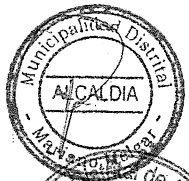
Que, efectivamente mediante Resolución N° 2996-2022-JNE de fecha 24/09/2022 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, resuelve, entre otros asuntos, lo siguiente:

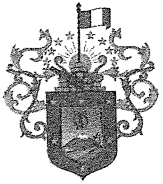
- ❖ **"Declarar IMPROCEDENTE** el pedido de convocatoria de candidato no proclamado presentado con relación a la licencia sin goce de haber solicitada por Don Javier Agustín Chambi Quispe, regidor del Concejo Distrital de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales".

Que, mediante Informe N° 100-2022-OSG-MDMM de fecha 06/09/2022 la Jefe de la Oficina de Secretaría General informa al Despacho de Alcaldía, que al haberse declarado improcedente el pedido de convocatoria de candidato no proclamado presentada con relación a la licencia sin goce de haber solicitada por Javier Agustín Chambi Quispe, corresponde que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que haga el análisis correspondiente de lo señalado precedentemente y según su conclusión legal pueda pasar o no a Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDMM de fecha 16/06/2022 el Concejo Municipal aprobó la licencia sin goce de haber (dieta) solicitada por el Regidor Javier Agustín Chambi Quispe por treinta días naturales (o calendarios) con eficacia a partir del 02 de setiembre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 2996-2022-JNE declaro improcedente el pedido de convocatoria de candidato no proclamado presentado con relación a la licencia sin goce de haber solicitada por Don Javier Agustín Chambi Quispe, al tener en cuenta que dicho Concejo Municipal está conformado por 09 regidores, sólo se puede conceder licencia como máximo a 03 regidores; no obstante el Concejo Municipal del Distrito de Mariano Melgar ha concedido licencia sin goce de haber a cuatro regidores; es decir el Concejo Municipal no verificó





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

que las licencias concedidas a los señores regidores superaban el porcentaje establecido en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es decir que no sea mayor al 40%.

Que, el artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores".

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 341-2022-GAJ-MDMM por el que concluye que, se someta al Pleno del Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDMM de fecha 16/06/2022 que aprobó la Licencia sin goce de haber (dieta) solicitada por el Regidor Javier Agustín Chambi Quispe, por treinta días naturales o Calendarios) con eficacia al 02 de septiembre de 2022.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDMM de fecha 16/06/2022, por el que se aprobó la Licencia sin goce de haber (dieta) solicitada por el Regidor Javier Agustín Chambi Quispe, por treinta días naturales (o calendarios) con eficacia a partir del 02 de setiembre de 2022 por motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Lorena Quiroz Ortiz
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE